

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando Vocal lectivo del Consejo Superior de Protección de menores a D. Miguel Gómez Cano.—Página 1577.

Otras señalando las dietas que corresponde percibir en las comisiones que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 1577 y 1578.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo se permita a don Manuel Pedrol Soler importar aceite de oliva, en régimen de admisión temporal, por las Aduanas de Tarragona y Barcelona.—Página 1578.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden accediendo a la permuta de sus

destinos solicitada por doña María del Pilar Corrales y Gallego y D. Miguel Angelet Gosé.—Página 1578.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo se constituya en una sola unidad intermunicipal, a los efectos del trabajo agrícola, entre los pueblos de Torrijos, Barcience y Caudilla (Toledo).—Página 1578.

Otra dictando normas relativas a las denuncias sobre infracciones cometidas o defectos notados en las construcciones acogidas al régimen de casas baratas.—Páginas 1578 y 1579.

Otras disponiendo que en el término de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales de los Jurados mixtos que se indican.—Página 1579.

Ministerio de Obras públicas.

Orden trasladando comunicación del

Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, relativa a los caces de riego de Aranjuez.—Páginas 1579 y 1580.

Otra nombrando para formar parte del Tribunal de los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento a los señores que se mencionan.—Página 1580.

Administración Central.

JUSTICIA. — Subsecretaría. — Relación por antigüedad de los servicios en la Carrera de los solicitantes que se indican a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción.—Página 1580.

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Al verificarse la incorporación del Consejo Superior de Protección de Menores a este Ministerio, queda virtualmente vacante la Vocalía que ostenta el Jefe de la Sección Central de Protección a la Infancia del Ministerio de la Gobernación, y no siendo preciso para la marcha administrativa del Consejo la designación de nuevo funcionario de ningún Centro ministerial, por recaer dicha Jefatura en el Secretario general, y existiendo el acuerdo de no aumentar el número total de Vocales de dicho organismo, pero que tampoco sufra disminución,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se adscriba la vacante procedida de representante nato a la de

designación ministerial, y en consecuencia, nombrar Vocal electivo a don Miguel Gómez Cano, que venía ejerciendo el cargo de Vocal nato como Jefe de la Sección del Consejo Superior de Protección de Menores.

Madrid, 23 de Febrero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: Visto el párrafo 2.º del artículo 6.º del Reglamento de Dietas de 18 de Junio de 1924, y habida cuenta la extraordinaria importancia de la comisión conferida al Inspector Fiscal del Tribunal Supremo D. Fernando Vara, auxiliado por el Jefe de Negociado de la misma Fiscalía, D. José María Ayala, que actuará en dicha comisión de servicio como Secretario,

El Excmo. Sr. Presidente de la Re-

pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se señalen las dietas de 55 pesetas al mencionado Inspector y de 30 pesetas al también expresado Secretario Sr. Ayala, para todas las visitas que necesiten realizar fuera de su residencial oficial en el ejercicio de su función.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 23 de Febrero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 6.º del vigente Reglamento de Dietas de 18 de Junio de 1924, y habida cuenta la extraordinaria importancia de la Comisión conferida al Juez de primera instancia número 8 de Madrid, D. Gustavo Lescure, designado, en unión del

Secretario de la Sala sexta del Tribunal Supremo, D. Angel Manzanque, y auxiliado por el Oficial de dicho Juzgado número 8, D. Guillermo Gómez, para continuar las diligencias sumariales incoadas por consecuencia de los sucesos acaecidos en Sevilla en Agosto último,

El Excmo. Sr. Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se señalen las dietas de 55, 40 y 22,50 pesetas a cada uno de los expresados señores Lescure, Manzanque y Gómez, respectivamente, ya que al último se le autoriza para tal percibo, así como también los gastos de locomoción, y en el caso de no pernoctar fuera de su residencia ordinaria, la cuantía de las dietas será la mitad de las anteriormente asignadas.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 23 de Febrero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general por D. Manuel Pedrol Soler, comerciante exportador de aceite de oliva, establecido en Tarragona, solicitando se le autorice a importar aceite de oliva, en régimen de admisión temporal, por las Aduanas de Tarragona y Barcelona, indistintamente:

Resultando que por Real orden de 23 de Junio de 1927, fué autorizado a importar aceite de oliva, en régimen de admisión temporal, por la Aduana de Tarragona, y a efectuar la reexportación por dicha Aduana y la de Barcelona:

Visto el artículo 11 del Reglamento de 16 de Agosto de 1930, que autoriza a verificar las importaciones por más de una Aduana cuando exista más de una instalación industrial afectada por la misma concesión de admisión temporal y convenga, por razones de proximidad y consiguiente economía de transporte, utilizar para la importación la Aduana principal más cercana a cada una de dichas instalaciones industriales:

Considerando que, si existe esta circunstancia, no hay razón para oponerse a lo solicitado,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se permita a D. Manuel Pedrol Soler, comerciante exportador de aceite de oliva, estable-

cido en Tarragona, a importar aceite de oliva en régimen de admisión temporal, por las Aduanas de Tarragona y Barcelona, indistintamente, siempre que se justifique plenamente ante la Administración que el interesado está capacitado para el ejercicio de la industria y comercio en las localidades citadas o sus inmediaciones.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Febrero de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de 31 del pasado Enero de doña María del Pilar Corrales y Gallego y D. Miguel Angelet Gosé, funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscritos, respectivamente, al Archivo de la Delegación de Hacienda de Lérida y a la Biblioteca "Baiaquer", de Villanueva y Geltrú, en solicitud de permuta de sus destinos.

Teniendo en cuenta que la Presidencia del Patronato de la mencionada Biblioteca, Delegación de Hacienda de Lérida y la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, emitan dictamen favorable,

Este Ministerio ha acordado que se acceda a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Febrero de 1933.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la petición de agregación de Torrijos a Barcience y Caudilla; de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 12 de Septiembre de 1931 y el informe favorable del Gobernador civil de la provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se constituya una sola unidad intermunicipal, a los efectos del Trabajo agrícola, entre los pueblos de Torrijos, Barcience y Caudilla (Toledo).

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Febrero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Con excesiva frecuencia se dirigen a este Ministerio de Trabajo y Previsión social denuncias acerca de vicios, defectos o infracciones notadas en las construcciones acogidas a los beneficios de la legislación de casas baratas.

En varias ocasiones ha llegado a conocimiento de este Ministerio que esas denuncias se utilizaron por quienes las hicieron como pretexto para aconsejar a los vecinos de las barriadas a que se referían que interrumpieran el pago de sus mensualidades u obligaciones, provocando con ello situaciones económicas graves en las entidades constructoras, que repercuten en perjuicio del Estado, al no poder cumplir los compromisos que con él adquirieron.

Por otra parte, se han dado casos en los que al comprobar lo denunciado resultaron completamente infundadas las denuncias, sin que existan medios reglamentarios de sancionar estos hechos que producen gastos y pérdidas de tiempo a la Administración.

En evitación de los perjuicios expuestos y como prudente garantía de la solvencia moral y material de los denunciantes,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Todas las denuncias sobre infracciones cometidas o defectos notados en las construcciones acogidas al régimen de casas baratas, cuando éstas hayan merecido la aprobación por parte del Ministerio, sólo serán cursadas cuando cumplan previamente los requisitos que siguen:

1.º Cuando las denuncias se refieran a defectos, faltas o infracciones generales de un proyecto o de una colectividad, tendrán que ser suscritas por un número de beneficiarios no menor al 15 por 100 de los que integren la totalidad de la agrupación de la barriada.

2.º Los denunciantes han de acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones que tengan contraídas para el pago de sus viviendas.

Una vez aceptadas las denuncias e incoado un expediente de revisión, éste se paralizará y anulará en el mismo instante que se compruebe una confabulación de los beneficiarios para dejar de pagar las mensualidades u obligaciones que tuvieren establecido.

Madrid, 24 de Febrero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Gas, dentro del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Málaga, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal, que a dicha actividad se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se hará de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931; y

3.º Que los Vocales obreros sean elegidos por la Sociedad de Obreros Gasistas y Electricistas, de Málaga, con 50 socios, teniendo en cuenta que sólo deberán tomar parte en la elección los gasistas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Febrero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso se ampliara en tres más de cada representación y carácter el número de Vocales del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Reus, de los cuales dos efectivos y dos suplentes de cada clase habían de ser designados por las entidades domiciliadas en Tortosa y el restante de cada representación y carácter por las que tengan su centro de actividad fuera de la ciudad de Tortosa y dentro del partido judicial de ella; y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes que en cada representación se amplían, del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Reus, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Los dos representantes patronos correspondientes a Tortosa, serán designados por la S. A. Talleres Sales, de dicha localidad, con 123 obreros, y en cuanto al restante de este carácter, que ha de ser elegido por las entidades que tengan su centro de actividad fuera de Tortosa y dentro del partido judicial de ella, por no figurar ninguna entidad inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, será elegido de acuerdo con los preceptos del artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931; y

3.º En cuanto a los Vocales obreros, por no figurar ninguna entidad de esta clase inscrita en el Censo Electoral Social, serán elegidos de conformidad con lo prevenido en el expresado artículo 15 de la citada Ley, teniendo presente que dos habrán de pertenecer a Tortosa y otro al partido judicial de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Febrero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, dentro del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Banca, de León, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, que han de integrar la Sección mencionada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que la representación patronal sea designada por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de León; y

3.º Que por no figurar ninguna entidad obrera inscrita en el Censo Electoral Social, referente a la actividad de que se trata, la designación de los Vocales de esta clase se haga de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Febrero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES

El Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, me dice, con fecha 16 del corriente, lo que sigue:

“El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a cuya superior resolución se elevó el acuerdo recaído en la sesión que este Consejo celebró en 25 del pasado Enero, respecto a la cesión por el mismo en determinadas condiciones al Ministerio de Obras públicas de los caces de riego en Aranjuez, pertenecientes al fenecido Patrimonio de la Corona, denominados Acequia del Tajo, Caz de las Aves y Caz de la Azada, se ha servido mostrar su conformidad con la tal cesión, aprobando asimismo las bases que han de regularla y que son las siguientes:

1.º El Ministerio de Obras públicas se comprometerá a asegurar en todo momento la preferencia para el riego de las fincas que en cada uno de esos canales posee el Patrimonio de la República. Dichos terrenos quedarán asegurados con una dotación de agua que haga posible una explotación intensiva de sus fincas rústicas y la perfecta conservación de jardines y arbolado.

2.º El Ministerio de Obras públicas no cobrará al Patrimonio de la República canon alguno por el aprovechamiento de las aguas antes mencionadas. Sin embargo, el Patrimonio de la República abonará la parte que proporcionalmente le corresponda en los gastos de conservación y limpieza de tales acequias, siempre que los mismos se prorrateen entre todos los regantes que con sus aguas se benefician.

3.º Queda de la propiedad del Patrimonio de la República la llamada presa del Embocador y las centrales, fábrica del Embocador y centralilla de riego de Sotomayor, y todas las concesiones hidroeléctricas que tenía el Patrimonio. Sobre ninguna de ellas podrá ejercer ningún derecho el Ministerio de Obras públicas.

4.º Dada la época en que va a verificarse esta cesión, en la cual ya se habrán hecho por el Patrimonio de la República los gastos de conservación y limpieza correspondientes al año actual, sin que se haya procedido por dicho Patrimonio al cobro de las tarifas de riego y al canon de conservación y limpieza de ninguno de los usuarios, el Ministerio de Obras públicas abonará al Patrimonio de la República el importe de los adelantos que éste haya realizado por conservación y limpieza de los caces, quedando ya de su cuen-

ta el cobro de los cánones de riego y cuotas de conservación y limpieza de los regantes.

5.º El Ministerio de Obras públicas dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo determinado en las condiciones preinsertas.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para la resolución que estime oportuno adoptar."

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Febrero de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Obras hidráulicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 8.º del Decreto de 31 de Enero último,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y el Redactor jefe del Cuerpo de Taquígrafos de las Cortes Constituyentes, nombrar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, a los Sres. D. Emilio Martínez Amador, Traductor de plantilla de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, y don Ricardo Caballero Truchado y D. Juan Soto de Gangoiti Taquígrafos oficiales.

Será Presidente el de más categoría administrativa de entre los designados.

El Negociado central del Ministerio de Obras públicas hará entrega al Tribunal de los expedientes personales de los opositores, para que éste, previo examen de los mismos, formule la relación de opositores declarados aptos para practicar los ejercicios.

Esta relación será publicada en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, y con ella las normas que el Tribunal establezca para la práctica de los dos ejercicios que constituyen la oposición, con designación del día en que éstos han de comenzar.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de Febrero de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Relación, por antigüedad, de los servicios en la carrera, de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción anunciadas para su provisión por concurso con fecha 3 de Febrero actual (GACETA del 4), con expresión de los Juzgados que solicitan, por orden de preferencia, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 20 de Abril próximo pasado:

1.—D. Joaquín Ramírez Magenti, con trece años, diez meses y veintisiete días de servicios; solicita Alcira.

2.—D. Manuel Isern Salvadores, con 12-7-24; solicita Getafe y Alcalá de Henares.

3.—D. Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, con 11-2; solicita San Sebastián.

4.—D. Félix García Huerta, con 11-2; solicita Segovia y Toledo.

5.—D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, con 11-2; solicita distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; Palencia, Alcalá de Henares, León, Avila, Guadalajara y Getafe.

6.—D. Angel Campano Jaume, con 10-11-15; solicita distrito Centro, de Bilbao, y distrito Hospital, de Bilbao.

7.—D. Cándido Conde Pumpido, con 10-11-15; solicita Pontevedra. Queda fuera de concurso, por no llevar dos años en Tuy, a donde fué median-te concurso.

8.—D. José Hidalgo Durán, con 10-11-15; solicita Guadalajara y Segovia.

9.—D. Fernando Cotta Alsina, con 10-11-15; solicita Getafe, Ciudad Real, distrito de la Izquierda, de Córdoba; Toledo, Segovia y Avila.

10.—D. Fernando Serrano Salvador, con 10-11-15; solicita Getafe, Alcalá de Henares y Guadalajara.

11.—D. Martín Rodríguez Suárez, con 10-9-11; solicita Huesca. Queda fuera de concurso por no llevar un año en el Juzgado de Jaca, al que fué a su solicitud.

12.—D. Luis Lorenzo y Penalva, con 10-9-11; solicita Alcira, distrito de la Merced, de Málaga; Villanueva y Geltrú; distrito de Santo Domingo, de Málaga; Alcalá de Henares y Guadalajara.

13.—D. Felipe Aragonés Andrade, con 10-8-3; solicita Castellón, Alcira, Alcoy, distrito del Norte, de Alicante; distrito del Sur, de Alicante; Liria y Tarragona.

14.—D. Félix Buxó Martín, con 10-7-19; solicita distrito de la Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid; Palencia, Segovia, León, Avila, distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander, y Torrelavega.

15.—D. Leoncio Rodríguez Aguado, con 10-7-19; solicita Tribunal Industrial de Bilbao.

16.—D. Juan García Gavito, con 10-6-2; solicita distrito Este, de San-

tander; distrito Oeste, de Santander; Oviedo, Torrelavega, distrito Oriente, de Gijón; distrito de Occidente, de Gijón; Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao; San Sebastián y Vitoria.

17.—D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, con 10-6-2; solicita distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Tribunal Industrial de Bilbao, distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Centro, de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao.

18.—D. Teodosio Garrachón Castrillo, con 10-6-2; solicita distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid, y Palencia.

19.—D. José Sánchez Guisande, con 10-5-3; solicita Alcalá de Henares, Guadalajara, distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid; Vigo, Pontevedra, Avila, Segovia, Lugo, León, Burgos y Palencia.

20.—D. Ricardo Guerra Blanco, con 10-5-3; solicita Manresa, Villanueva y Geltrú, Igualada, Reus, Cartagena, distrito de La Lonja, de Palma; Toledo y Guadalajara. Queda fuera de concurso por no llevar un año en el Juzgado de Chinchón, al que fué a su solicitud.

21.—D. José María González Díaz, con 10-3-20; solicita Cartagena, distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante, y distrito de San Juan, de Murcia.

22.—D. Pascual Díaz de la Cruz Prieto, con 10-2-7; solicita Cáceres, Guadalajara, Alcalá de Henares, Toledo y Segovia.

23.—D. Filiberto Carrillo de Albornoz, con 10-1-25; solicita Alcalá de Henares, Alcázar de San Juan y Toledo.

24.—D. José Martínez y Cánovas del Castillo, con 9-11-21; solicita Alcalá de Henares y San Sebastián.

25.—D. José Spiegelberg y Horno, con 9-10-23; solicita distrito Audiencia, de La Coruña; distrito del Instituto, de La Coruña, Santiago y Pontevedra.

26.—D. Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, con 9-10-9; solicita distrito Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid; Palencia, Avila, León, Segovia; distrito Oeste, de Santander; distrito Este, de Santander; San Sebastián y Tribunal Industrial de Bilbao.

27.—D. José Terreros Pérez, con 9-10-9; solicita distrito Lonja, de Palma; Guadalajara, Segovia y Avila.

28.—D. Salvador Higuera Sabater, con 9-9-6; solicita distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Alcalá de Henares, Guadalajara, Segovia, Vitoria, Ciudad Real, San Sebastián, Torrelavega; distrito Norte, de Alicante, y distrito Sur, de Alicante.

29.—D. Manuel Soler Dueñas, con 9-8-19; solicita Guadalajara, Alcalá de Henares, Toledo y distrito de la Izquierda, de Córdoba.

30.—D. Manuel Puertas Oliveros, con 9-8-19; solicita distrito de la Merced, de Málaga.

31.—D. Antonio Fernández Rañada, con 9-6-14; solicita Alcalá de Henares, Guadalajara, Toledo, Segovia, Avila; distrito Audiencia, de Valladolid; dis-

trito Plaza, de Valladolid; San Sebastián, Villanueva y Geltrú, Tarragona, Reus; distrito de la Audiencia, de La Coruña; distrito del Instituto, de La Coruña; distrito del Centro, de Bilbao; distrito del Hospital, de Bilbao; Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; distrito Norte, de Alicante, y distrito Sur, de Alicante.

32.—D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, con 9-6-1; solicita Tarragona, Reus, Villanueva y Geltrú, Alcalá de Henares, Castellón, Segovia, Guadalajara y Alcázar de San Juan.

33.—D. Benito Grau Serrat, con 9-6-1; solicita Villanueva y Geltrú y Figueras.

34.—D. Luciano de Sande López, con 9-6-1; solicita Cáceres, Alcalá de Henares, Toledo, Segovia, Avila; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander, y Torrelavega.

35.—D. Emilio Bermúdez Trasmonte, con 9-6-1; solicita distrito Instituto, de La Coruña; distrito Audiencia, de La Coruña; Vigo, Santiago, Pontevedra, San Sebastián; Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao; Getafe; distrito Oriente, de Gijón; distrito Occidente, de Gijón; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid, y Alcalá de Henares.

36.—D. Francisco Bocanegra Villalba, con 9-6-1; solicita Ceuta.

37.—D. Fermín Garbayo Rueda, con 9-6-1; solicita Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao, y distrito Hospital, de Bilbao.

38.—D. Rufino Avello y Avello, con 9-4-4; solicita distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón, y León.

39.—D. Marcial Zurera Romero, con 9-2-9; solicita distrito de la Izquierda, de Córdoba; distrito de Santo Domingo, de Málaga; distrito de la Merced, de Málaga; Alcalá de Henares, Getafe, Toledo, Alcázar de San Juan, Guadalajara, Ciudad Real; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Santafé, Huelva; distrito de la Audiencia, de Almería; Lucena, Antequera; distrito de San Juan, de Murcia; Alcira, Liria, Gandía y Castellón.

40.—D. José Zurita Morata, con 9-1-18; solicita Guadalajara, Toledo y Getafe.

41.—D. Vicente Manzanares Sampelayo, con 9-1-18; solicita Getafe, Alcalá de Henares, Toledo y Guadalajara.

42.—D. Alberto García Martínez, con 9-1-18; solicita Cuenca.

43.—D. Serapio del Casero Menéndez, con nueve años y veinticinco días; solicita Pontevedra, Santiago y León.

44.—D. Eduardo Bricio Herrero, con nueve años y veinticinco días; solicita Gandía, Alcázar de San Juan; distrito Norte, de Alicante, y distrito Sur, de Alicante.

45.—D. Julián Santos Cantero, con nueve años y veinticinco días; solicita distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Villanueva y Geltrú, Tarragona, Castellón y Cartagena.

46.—D. Antonio Villegas Gallifa, con nueve años y catorce días; solicita Alcoy, Manacor, Inca y Onteniente.

47.—D. Evaristo Mouzo Vázquez, con 8-11-12; solicita distrito Audiencia, de

Coruña; distrito Instituto, de Coruña; Santiago, Vigo y Pontevedra.

48.—D. Diego de la Cruz y Díaz, con 8-8-1; solicita Cádiz, distrito de la Izquierda, de Córdoba, y Huelva.

49.—D. Fernando Fernández Campa y Fernández, con 8-8-1; solicita San Sebastián, Tribunal industrial de Bilbao, distrito Centro, de Bilbao, y distrito Hospital, de Bilbao.

50.—D. Alfonso Calvo Alba, con 8-8-1; solicita Tribunal Industrial de Bilbao.

51.—D. Lino Martín Carnicero, con 8-3-22; solicita Getafe; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Alcalá de Henares, San Sebastián, distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Cartagena, Castellón, Toledo, Guadalajara, Palencia, Torrelavega y Alcoy.

52.—D. Rafael Blázquez Bores, con 8-3-22; solicita distrito de la Merced, de Málaga.

53.—D. Enrique Iglesias Gómez, con 8-3-22; solicita León; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid, y Plasencia.

54.—D. Inocencio Iglesia Alvarez, con 8-3-22; solicita Cartagena; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; Oviedo; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; San Sebastián; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña; Tribunal Industrial de Bilbao; distrito de Santo Domingo, de Málaga; distrito de la Merced, de Málaga; Vigo, Cádiz, distrito Hospital, de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao; León, Palencia, Getafe, distrito de la Lonja, de Palma; Guadalajara, Toledo, Segovia; distrito de la Izquierda, de Córdoba; Alcalá de Henares, Gandía, Alcira, Alcoy, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Castellón y Huelva.

55.—D. Jaime Núñez Rodríguez, con 8-3-22; solicita Ceuta; distrito Lonja, de Palma; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga; distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña; Vigo, Cádiz, Pontevedra, Manacor, Inca y Castellón.

56.—D. José Ojea González, con 8-3-22; solicita Pontevedra, Santiago, Lugo, distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña; Getafe y Alcalá de Henares.

57.—D. Luis Colubí González, con 8-3-22; solicita distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón, y Oviedo.

58.—D. Marcelino Rancaño Gómez, con 8-3-22; solicita Torrelavega, Ceuta, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Algeciras, Alcalá de Henares, Alcira y Gandía.

59.—D. Federico López Costa, con 8-3-22; solicita San Sebastián, Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao; distrito del Hospital, de Bilbao; Alcalá de Henares; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid; Avila, Segovia y Guadalajara.

60.—D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, con 8-3-22; solicita distrito Oeste, de Santander; distrito Este,

de Santander; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; Toledo, Avila, Segovia, Oviedo, Torrelavega, Castellón, Burgos, Cuenca, Vitoria, San Sebastián, Tarragona, Reus, Huesca, Palencia; distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña; Vigo, Pontevedra, Santiago, Cádiz, León, Palma; distrito de la Lonja, Mahón; Lugo y Ceuta.

61.—D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, con 8-3-22; solicita Alcalá de Henares, Guadalajara, Toledo, Segovia y Alcira.

62.—D. Emilio Gómez Moreno, con 8-2-17; solicita Alcalá de Henares, Segovia, Guadalajara; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Centro, de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; distrito Oeste, de Santander; distrito Este, de Santander; San Sebastián, Palencia, Toledo y Torrelavega.

63.—D. José Fusteguerras Méndez, con 8-2-17; solicita distrito de la Izquierda, de Córdoba; distrito del Norte, de Alicante; distrito del Sur, de Alicante; distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga; Guadalajara, Alcalá de Henares, Getafe, Puerto de Santa María y Ciudad Real.

64.—D. Manuel Pino Chico con 8-2-17; solicita distrito Occidente, de Gijón, y distrito Oriente, de Gijón.

65.—D. Andrés Basanta Silva, con 8-2-4; solicita distrito de la Audiencia, de Coruña; distrito del Instituto, de Coruña; San Sebastián; distrito Sur, de Alicante; distrito Norte, de Alicante; Vigo; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; Alcalá de Henares, Alcira, Gandía, Onteniente, Torrelavega, León; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; Palencia, Avila, Segovia, Guadalajara, Alcoy, Cuenca, Toledo, Alcázar, Pontevedra, Lugo, Vitoria, Oviedo, Cartagena, Santiago, Tribunal Industrial de Bilbao, distrito Centro, de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; Ceuta, Ciudad Real y distrito de San Juan, de Murcia.

66.—D. Manuel Cejador López, con 8-1-23; solicita Alcalá de Henares, Guadalajara, Getafe y Segovia.

67.—D. Manuel Pérez Romero, con 8-1-23; solicita distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Torrelavega, Getafe, Alcalá de Henares, Palencia, Segovia y Guadalajara.

68.—D. Fernando Ferreira Rodríguez, con 8-0-6; solicita Santiago, Pontevedra, Vigo, San Sebastián, Burgos, distrito Oriente, de Gijón; distrito Occidente, de Gijón; Oviedo, Vitoria, Palencia, León, Segovia, Avila, Toledo, distrito Sur, de Alicante; distrito Norte, de Alicante; distrito Hospital, de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao; Guadalajara, Cartagena, distrito de San Juan, de Murcia; Castellón, Alcalá de Henares, Algeciras, Alcoy, Alcira, Ceuta, Ciudad Real, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando, Gandía y Onteniente.

69.—D. José Gimeno Olcina, con 7-11-19; solicita Castellón, Alcira, Onteniente y Gandía.

70.—D. Aniano Alonso Buenaposa-da, con 7-11-19; solicita distrito Au-

diencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; Palencia, Avila, Segovia y San Sebastián.

71.—D. Juan Llido Litarch, con 7-11-19; solicita Tarragona, Reus, Villanueva y Geltrú, Castellón, Huesca, distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Gandía, Alcira, Alcalá de Henares y Guadalajara.

72.—D. Ignacio de Lara y Córdoba, con 7-8-1; solicita distrito de la Izquierda, de Córdoba.

73.—D. Rafael Delgado Iriharren, con 7-8-1; solicita distrito Audiencia, de Coruña, y distrito del Instituto, de Coruña.

74.—D. Emilio Aguado González, con 7-6-17; solicita Cuenca, Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares, Segovia, San Sebastián, distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Norte, de Alicante, y distrito Sur, de Alicante.

75.—D. Ignacio López Arroyo, con 7-5-24; solicita Toledo, Segovia y Guadalajara.

76.—D. Manuel Carrión Bracho, con 7-4-2; solicita San Fernando, distrito de la Merced, de Málaga, y distrito de Santo Domingo, de Málaga.

77.—D. Luis Casuso Obeso, con 7-3-0; solicita Alcalá de Henares, Segovia y Avila.

78.—D. Agustín Sánchez Maestre, con 7-2-20; solicita Alcira, Gandía, Onteniente, Alcoy, Castellón, distrito Sur, de Alicante; distrito Norte, de Alicante; distrito de San Juan, de Murcia; Cartagena, Taragona, Tortosa, Villanueva y Geltrú, Igualada, Manresa, Alcalá de Henares; distrito de la Audiencia, de Almería; Ciudad Real; distrito de la Izquierda, de Córdoba; Guadalajara, distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga; Reus, San Fernando, San Sebastián, distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Segovia, Teruel y Soria.

79.—D. José Bernal Algora, con 7-2-3; solicita Alcalá de Henares, distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; San Sebastián, Oviedo, distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón, Vitoria y Vigo.

80.—D. Isidro Raso Barrios, con 7-0-6; solicita Ciudad Real, distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga, Alcázar de San Juan, Algeciras, Alcoy, Guadalajara, Cádiz, distrito de la Audiencia, de Almería; Castellón, San Sebastián, Alcira, Gandía, Toledo, Vigo, distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; distrito Centro, de Bilbao, y distrito Hospital, de Bilbao.

81.—D. José Manuel Roberes y García, con siete años y seis días; solicita distrito Audiencia, de La Coruña; distrito Instituto, de La Coruña; Santiago, Pontevedra, Vigo, Lugo, Oviedo, Guadalajara, Torrelavega, León, Toledo, Avila, Segovia, Cuenca; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; Tribunal In-

dustrial de Bilbao; distrito Audiencia, de Valladolid, y distrito Plaza, de Valladolid.

82.—D. José de Castro Granjel, con siete años y seis días; solicita Palencia, León; distrito Oeste, de Santander; distrito Este, de Santander; Torrelavega, Vitoria y Segovia.

83.—D. Antonio Sevilla García, con 6-7-3; solicita Torrelavega, Palencia, León; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Ciudad Real, Pontevedra, Oviedo; distrito Oriente, de Gijón; distrito Occidente, de Gijón; San Sebastián, Vigo; distrito Instituto, de La Coruña; distrito Audiencia, de La Coruña; distrito Izquierda, de Córdoba; Alcira, Segovia, Alcoy; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Avila; distrito de San Juan, de Murcia; San Fernando; distrito de la Plaza, de Valladolid, y distrito Audiencia, de Valladolid.

84.—D. Antonio Córdoba del Olmo, con 6-7-3; solicita distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; Palencia, León, Burgos, Segovia y Avila.

85.—D. Rogelio Borondo Sánchez, con 6-7-3; solicita distrito Audiencia, de La Coruña; distrito Instituto de La Coruña; Santiago y Lugo.

86.—D. Luis López Ortiz, con 6-7-3; solicita Avila, Segovia, Palencia y Guadalajara.

87.—D. Jesús Muñoz y Núñez del Prado, con 6-6-2; solicita Getafe, Guadalajara, Segovia y Toledo.

88.—D. Esteban Enrique Rebollar y Llanudo, con 6-5-26; solicita Alcalá de Henares, Guadalajara; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid; Ciudad Real, Segovia; distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga; San Sebastián; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Ceuta, Cádiz, Santiago, Palencia, Cuenca, Avila; distrito de la Lonja, de Palma; Pontevedra, Huelva; distrito Audiencia, de La Coruña; distrito Instituto, de La Coruña; Huesca, Cartagena, Castellón, Taragona, Teruel, Toledo, Lugo, León, Vigo, Cáceres; distrito de San Juan, de Murcia; Oviedo; distrito Audiencia, de Almería; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; Alcira, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Alcázar de San Juan, Alcoy, Gandía y Torrelavega.

89.—D. Sebastián Martínez Risco y Macías, con 6-3-4; solicita León, Lugo, Santiago, Pontevedra; distrito de la Audiencia, de La Coruña; distrito Instituto, de La Coruña; Palencia, Segovia, Getafe; distrito de la Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid, y Vigo.

90.—D. José Boronat Aracil, con 6-3-4; solicita Alcira, Gandía, Castellón; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Alcoy; distrito de San Juan, de Murcia; Oviedo, y distrito de la Lonja, de Palma.

91.—D. Miguel García de Obeso, con 6-2-20; solicita Torrelavega; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; Vitoria, Guadalajara, Segovia, Palencia, Alcalá de Henares, Toledo; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Avila; dis-

trito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón, y León.

92.—D. Eduardo Tormo García, con 6-2-20; solicita Alcalá de Henares, Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara, Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; San Sebastián; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Taragona; distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; Oviedo; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Burgos, Cuenca, Castellón, Cartagena; distrito de San Juan, de Murcia; León y Palencia.

93.—D. Plácido Salmerón Albañadejo, con 6-2-20; solicita Alcalá de Henares, Guadalajara, Toledo, Segovia, Avila; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Cartagena; distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga, y distrito de San Juan, de Murcia.

94.—D. Angel Cano Sáinz Trápaga, con 6-1-20; solicita distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Tribunal Industrial de Bilbao, Torrelavega, Guadalajara, Alcalá de Henares; distrito Centro, de Bilbao; distrito Audiencia, de Valladolid, y distrito Plaza, de Valladolid.

95.—D. Isidro Hidaigo Cabezudo, con 6-1-20; solicita Palencia y distrito Audiencia, de Valladolid.

96.—D. Mariano Gómez Contreras, con seis años y diez días; solicita distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga; Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares, Segovia, Ciudad Real, Algeciras, y distrito San Juan, de Murcia.

97.—D. José Bienes Pérez, con 5-11-5; solicita Onteniente, Alcira, Liria, Gandía; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante, y Castellón.

98.—D. Nicolás Nombela Gallardo, con cinco años y diez meses; solicita Toledo, Guadalajara, Segovia, Alcalá de Henares, Avila, Palencia, Alcázar de San Juan; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; San Sebastián; distrito Oeste, de Santander; distrito Este, de Santander; Torrelavega; distrito Sur, de Alicante; distrito Norte, de Alicante, y Ciudad Real.

99.—D. Gonzalo Fernández Valladares, con cinco años y diez meses; solicita León, Torrelavega, Palencia, Segovia y Avila.

100.—D. Eduardo Aizpun Andueza, con 5-10-0; solicita San Sebastián, Vitoria, distrito Centro, de Bilbao, y distrito Hospital, de Bilbao.

101.—D. Luis Manzanares Izquierdo, con 5-10-0; solicita Getafe, Alcalá de Henares, Toledo y Cádiz.

102.—D. Alfonso Bernáldez Avila, con 5-10-0; solicita Tribunal Industrial de Bilbao, Guadalajara, Alcalá de Henares, Avila, Segovia, Toledo, San Sebastián, distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Este, de Santander, y distrito Oeste, de Santander.

103.—D. Eusebio Echevarría Balmaseda, con 5-10-0; solicita Alcalá de Henares, Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Guadalajara, Avila, Segovia, distrito Este, de Santander; distrito Oeste,

te, de Santander; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; distrito Plaza, de Valladolid, y distrito Audiencia, de Valladolid.

104.—D. Isidro Etxa de Sus, con 5-10-0; solicita Villanueva y Geltrú, Tarragona, Manresa y Reus.

105.—D. Jacinto García Monje y Martín, con 5-10-0; solicita distrito Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid; Segovia, Guadalajara, Toledo y Alcalá de Henares.

106.—D. Luis Mosquera Caramoño, con 5-9-16; solicita Torreclavega, Toledo, Alcalá de Henares, Getafe, distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Santoña, distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; Tribunal Industrial de Bilbao, Pontevedra, Vigo, distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón, y Vitoria.

107.—D. Francisco Bermúdez del Río, con 5-9-16; solicita distrito de la Merced, de Málaga; distrito de Santo Domingo, de Málaga; Alcalá de Henares, Getafe, Guadalajara, Avila, Ciudad Real, Toledo, Segovia, Cuenca y San Fernando.

108.—D. Alfredo García Tenorio San Miguel, con 5-9-16; solicita Ciudad Real, Guadalajara, distrito de la Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid; Segovia, Avila, Toledo y Getafe.

109.—D. Teófilo Francisco Pérez Amaro, con 5-9-16; solicita Vitoria, Torreclavega, Onteniente, Gandía, Soria y Liria.

110.—D. Rafael Hidalgo Nebot, con 5-9-5; solicita distrito del Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Taragona, San Sebastián y Huesca.

111.—D. Francisco Páñera Hernández, con 5-9-5; solicita Cartagena, distrito de San Juan, de Murcia; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Gandía, Alcira y distrito Audiencia, de Almería.

112.—D. José Fernández Hernández, con 5-9-5; solicita Cáceres, Alcalá de Henares, Getafe, Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara, Alcázar de San Juan, distrito de la Merced, de Málaga; distrito Santo Domingo, de Málaga; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Cádiz, Castellón, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Tribunal Industrial de Bilbao, distrito Centro, de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; Oviedo, distrito Occidente, de Gijón; distrito Oriente, de Gijón; San Sebastián, distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; Torreclavega, Huelva, Reus, Manresa, Villanueva y Geltrú, Vitoria, distrito Audiencia, de Valladolid, y distrito Plaza, de Valladolid.

113.—D. Eugenio Mora Regil, con 5-9-5; solicita Ceuta, Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares y Torreclavega.

114.—D. Pascual Ruiz Salinas y Martínez, con 5-9-5; solicita Guadalajara, Segovia, Avila, Toledo, Getafe, Soria, Alcázar de San Juan y Riaza.

115.—D. Federico Martín Martín, con 5-9-5; solicita distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; Palencia, León, Burgos, Segovia, Avila, Guadalajara, Alcalá de Henares, San Sebastián y Torreclavega. Queda

fuera de concurso por no llevar un año en Arnedo.

116.—D. Miguel Beltrán Aledo, con 5-8-17; solicita Santafé.

117.—D. Emilio Doral Pazos, con 5-5-14; solicita Oviedo; distrito Oriente, Gijón; distrito Occidente, Gijón; distrito Plaza, Valladolid; distrito Audiencia, Valladolid; Palencia, Burgos, León, San Sebastián; distrito Este, Santander; distrito Oeste, Santander; Vitoria; distrito Audiencia, La Coruña; distrito Instituto, La Coruña; Segovia; Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; distrito Centro, de Bilbao; Guadalajara; Avila; distrito Norte, Alicante; distrito Sur, Alicante; Vigo, Pontevedra, Lugo, Alcalá de Henares, Getafe, Toledo, Santiago, Cuenca, Torreclavega, Soria; distrito Merced, de Málaga; distrito Santo Domingo, de Málaga; distrito San Juan, de Murcia; Huesca, y distrito Izquierda, de Córdoba.

118.—D. Eugenio Tarragato Contreiras, con 5-4-14; solicita Segovia, Avila, Alcalá de Henares, Toledo, Getafe, Guadalajara; distrito Este, de Santander, y distrito Oeste, de Santander.

119.—D. Enrique Bahmaseda Vélez, con 5-1-28; solicita Alcalá de Henares, Guadalajara, Ciudad Real, Cuenca, Avila, Segovia, Alcázar de San Juan, Alcira y Getafe.

120.—D. Baltasar Rull Villar, con 5-1-28; solicita Castellón, Gandía, Alcira, Onteniente y Liria.

121.—D. Rafael León Brezosa, con 5-1-28; solicita distrito de la Merced, de Málaga, y distrito de Santo Domingo, de Málaga.

122.—D. Antonio Laguna Serrano, con 5-1-28; solicita distrito Oeste, de Santander; distrito Este, de Santander; distrito Centro, de Bilbao; distrito Hospital, de Bilbao; Tribunal Industrial de Bilbao; distrito Oriente, de Gijón; distrito Occidente, de Gijón; distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña; San Sebastián, Vitoria, Torreclavega; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid; Vigo, Oviedo, Palencia, Burgos, Avila, Segovia, Toledo, Getafe y Alcalá de Henares.

123.—D. José Espinosa Herrera, con 5-1-28; solicita Segovia, Santafé y Avila.

124.—D. Félix Villanueva Santamaría, con 5-1-28; solicita Torreclavega, Alcira, Cartagena, San Fernando; distrito Audiencia, de Coruña; distrito Instituto, de Coruña, y Puerto de Santa María.

125.—D. Mariano Gimeno Fernández, con 5-1-24; solicita Avila, Segovia, Palencia, Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares, Getafe, Vitoria; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; San Sebastián, Burgos y León.

126.—D. Manuel Ciges Pérez, con 5-1-3; solicita Onteniente y Liria.

127.—D. José Lueña del Muro, con cinco años y tres días; solicita Huesca, Lérida, Guadalajara, Reus, Tarragona, Teruel y Villanueva y Geltrú.

128.—D. Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, con 4-11-13; solicita Palencia, Vitoria, Segovia, Guadalajara; distrito de San Juan, de Murcia; distrito Oeste, de Santander; distrito Este, de Santander, y Castellón.

129.—D. Joaquín de Lora y López, con 4-10-4; solicita distrito Merced, de Málaga; distrito Santo Domingo, de

Málaga; San Fernando, Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda.

130.—D. Felipe Ballesteros Pérez, con 4-6-10; solicita Getafe, Alcázar de San Juan, Alcalá de Henares, Toledo, Segovia, Guadalajara, Ciudad Real, Avila; distrito Norte, de Alicante, y distrito Sur, de Alicante.

131.—D. Roberto Guillén López-Tello, con 4-6-10; solicita Liria.

132.—D. Francisco Ruiz Jarabo, con 4-5-6; solicita Getafe, Alcalá de Henares, Guadalajara; distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid; Toledo, Burgos, Palencia, Avila, Soria, Cuenca, San Sebastián y Vitoria.

133.—D. José Ramírez Pastor, con 4-3-3; solicita distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; Castellón; distrito Audiencia, de La Coruña; distrito Instituto, de La Coruña; distrito Lonja, de Palma; distrito Santo Domingo, de Málaga; distrito Merced, de Málaga; distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander; distrito Plaza, de Valladolid; distrito Audiencia, de Valladolid, San Sebastián, Vitoria, Burgos, Alcalá de Henares, Avila, Palencia, Toledo, Segovia, Guadalajara, Getafe, Pontevedra, Oviedo, León, Cádiz, San Fernando, Cuenca, Gandía, Alcira, Liria, Soria y Cartagena.

134.—D. Francisco del Prado Valmaseda, con 4-2-26; solicita Alcalá de Henares, Segovia, Avila, distrito Audiencia, de Valladolid; distrito Plaza, de Valladolid, Palencia, Toledo, Burgos, Vitoria, distrito Este, de Santander; distrito Oeste, de Santander, y Torreclavega.

135.—D. Manuel Cabezudo Astrain, con 4-1-8; solicita Alcázar de San Juan y Getafe.

136.—D. Mariano Iscla Rovira, con cuatro años y veinte días; solicita Liria y Getafe.

137.—D. Angel Gallego Rodríguez, con cuatro años y cinco días; solicita Ceuta, distrito Audiencia, de Almería; distrito San Juan, de Murcia; distrito Norte, de Alicante; distrito Sur, de Alicante; distrito Izquierda, de Córdoba; distrito Merced, de Málaga; distrito Santo Domingo, de Málaga, Cartagena, Alcoy, Ciudad Real y Alcázar de San Juan.

138.—D. Eduardo Ruiz Carrillo, con 3-9-14; solicita Getafe y Riaza.

139.—D. Joaquín María Polonio Calvente, con 3-4-21; solicita distrito Merced, de Málaga.

140.—D. Manuel Morales Dary, con 3-4-16; solicita Getafe.

141.—D. Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, con 3-4-4; solicita Getafe.

142.—D. Rafael González de Lara y Martínez, con 3-4-2; solicita Santafé y Getafe.

143.—D. Pedro Alberto García Sarrabia, con tres años y once días; solicita Santoña.

144.—D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, con 2-4-17; solicita Riaza.

145.—D. Antonio Martín Ballester, con 2-3-29; solicita Getafe.

146.—D. Anastasio Escalonilla Figueroa, con 2-2-28; solicita Getafe y Riaza.

147.—D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, con 2-1-13; solicita Riaza y Santoña.

148.—D. Agustín Bernardino Puente Veloso, con 2-1-5; solicita Getafe.

149.—D. Luis María Moliner y Lamaja, con 1-11-13; solicita Guadalajara y Getafe.
150.—D. Fernando Vidal Gutiérrez, con 1-7-19; solicita Liria.
151.—D. José Martínez Sanz, con 1-1-10; solicita Getafe.
152.—D. José Angós Graner, con 1-1-10; solicita Barbastro, Huesca y Soria.
153.—D. José Tutau Monroy, con 1-1-10; solicita Santafé.

154.—D. Eduardo Junco Mendoza, con 1-1-10; solicita Riaza.
155.—D. Francisco Javier Sánchez del Campo y Echenique, con seis meses y tres días; solicita Getafe y Santoña.
156.—D. Manuel Prieto Delgado, con tres meses y trece días; solicita Santafé.
157.—D. Antonio Hoyuela del Campo, que resulta el más moderno de los concursantes, puesto que en 30 de

Abril último, fecha que se toma para el cómputo de servicios, no era todavía Juez. Solicita Santafé.

Quedan fuera de concurso por no haber tenido entrada sus solicitudes dentro del plazo: D. Alfonso Calvo Alba, D. Nicolás Nombela (en cuanto a su segunda instancia) y D. Jacinto García Monje (en cuanto a su segunda instancia).

Madrid, 22 de Febrero de 1933.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)—Paseo de San Vicente, 20.